

**AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad** - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha de hoy, se ha celebrado en Madrid la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con el Orden del Día, y que se detallan a continuación en el Anexo siguiente.

Madrid, 6 de junio de 2024

**Amadeus IT Group, S.A.**

## ANEXO

### ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2024

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad (balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los estados consolidados de flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio neto consolidado e ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio y la memoria), (iii) los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2023, conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 27 de febrero de 2024.

2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.

Aprobar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023, y que forma parte del informe de gestión consolidado, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

3. Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros 2023 para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, y que forma parte del Informe de Gestión individual y consolidado.

Aprobar con carácter consultivo, conforme al artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros que se ha puesto a disposición de los Sres. accionistas como parte de la documentación de la Junta, disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad [www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)., y que forma parte del Informe de Gestión individual y consolidado.

4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado y otras reservas de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023.

Aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la propuesta aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2024.

Destinar los beneficios obtenidos por la Sociedad por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, y que se elevan a 576.333.180,98 euros a:

- la distribución de un dividendo íntegro final de 1,24 euros por acción con derecho a percibirlo, del cual 0,44 euros por acción ya se satisficieron como dividendo a cuenta del ejercicio el día 18 de enero de 2024, quedando pues pendiente de pago un dividendo complementario que asciende a 0,8 euros por acción con derecho a dividendo.
- Resultados de ejercicios anteriores.

Como consecuencia de lo anterior, la aplicación del resultado y otras reservas es la siguiente:

	Euros
<b>Base de reparto:</b>	
Resultado del ejercicio (beneficio)	576.333.180,98
<b>Aplicación:</b>	
Resultados de ejercicios anteriores	17.714.166,78
Dividendos	558.619.014,20
	576.333.180,98

La aplicación de otras reservas tiene como objetivo la reclasificación de reservas especiales a resultados de ejercicios anteriores, como sigue:

	Euros
<b>Base de reparto:</b>	
Reservas especiales	138.823.055,04
<b>Aplicación:</b>	
Resultados de ejercicios anteriores	138.823.055,04

El pago del dividendo se hará efectivo el día 4 de julio de 2024 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), actuando Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como agente de pagos.

5. Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2023.

6. Reección de Consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos Sociales:

- 6.1. [Reelección de D. William Connelly como Consejero independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente, por un periodo adicional de un año, a D. William Connelly, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 6.2. [Reelección de D. Luis Maroto Camino como Consejero ejecutivo por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejero ejecutivo, por un periodo adicional de un año, a D. Luis Maroto Camino, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 6.3. [Reelección de Dña. Pilar García Ceballos-Zúñiga como Consejera independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente, por un periodo adicional de un año, a Dña. Pilar García Ceballos-Zúñiga, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 6.4. [Reelección de D. Stephan Gemkow como Consejero independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente, por un periodo adicional de un año, a D. Stephan Gemkow, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 6.5. [Reelección de D. Peter Kürpick como Consejero independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente, por un

periodo adicional de un año, a D. Peter Kürpick, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

6.6. [Reelección de Dña. Xiaoqun Clever-Steg como Consejera independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente, por un periodo adicional de un año, a Dña. Xiaoqun Clever-Steg (anteriormente conocida como Dña. Xiaoqun Clever), cuyos datos personales se harán constar en el cuerpo del Acta de la Junta.

6.7. [Reelección de Dña. Amanda Mesler como Consejera independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente, por un periodo adicional de un año, a Dña. Amanda Mesler, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

6.8. [Reelección de Dña. Jana Eggers como Consejera independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente, por un periodo adicional de un año, a Dña. Jana Eggers, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

7. [Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el ejercicio social 2024.](#)

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, fijar la retribución de los administradores de la Sociedad, en su condición de tales, para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2024, en concepto de asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, y retribución variable en especie, en la cuantía global máxima de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (1.583.000).

El propio Órgano de Administración determinará la cantidad que corresponde percibir a cada uno de los miembros que lo forman en los términos previstos en el mencionado artículo estatutario, así como la periodicidad de los pagos a cuenta a realizar a lo largo del ejercicio social.

## 8. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (2025-2027).

Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios sociales 2025, 2026, y 2027, de conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas como parte de la documentación de la Junta y que se encuentra disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad [www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com).

## 9. Aprobación de la participación de los Consejeros Ejecutivos en el Plan de Acciones de Amadeus o Amadeus Executive Share Plan (AESP), de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades.

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, la participación de los Consejeros Ejecutivos en el Plan de acciones de Amadeus (el "Plan de acciones" o el "AESP"), consistente en la concesión y entrega de acciones de Amadeus o de remuneraciones referenciadas al valor de la acción, conforme a la propuesta del Consejo de Administración de Amadeus IT Group, S.A. (la "Compañía" o "Amadeus"), de acuerdo con las siguientes términos y condiciones generales:

### - Partícipes elegibles:

- a) El Plan de Acciones se ofrece a Consejeros Ejecutivos y empleados del Grupo, conforme a lo previsto por el Consejo de Administración, siendo las concesiones a Consejeros Ejecutivos conformes con la Política de Remuneración de los Consejeros vigente en el momento de la concesión.
- b) El Consejo de Administración tiene autoridad para determinar los criterios específicos de elegibilidad, de la consolidación de derechos y los niveles de participación para cada grupo de participantes.
- c) Los Consejeros no ejecutivos no podrán participar en el AESP.

### - Duración:

El Plan de Acciones tendrá una duración de 10 años. Por lo tanto, no podrán concederse derechos en virtud del AESP transcurridos más de 10 años desde su aprobación por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración, cualquiera que se haya producido antes.

### - Concesión de derechos:

El Plan de Acciones de Amadeus permite la emisión de derechos condicionales a recibir acciones de la Compañía no sujetas a métricas de rendimiento (RSUs), derechos condicionales a recibir acciones de la Compañía sujetas a métricas de rendimiento (PSUs) y derechos condicionales a recibir una remuneración vinculada al valor nocional de un número de acciones de la Compañía, sujetas o no a métricas de rendimiento.

Cuando las métricas de rendimiento sean de aplicación, el Consejo mantiene la potestad de determinar las métricas, pesos, grados de cumplimiento y grupo de comparables (en su caso) para asegurar la completa alineación con la estrategia de la Compañía.

El Consejo puede ajustar (incluso reduciendo hasta cero) los niveles de consolidación de los derechos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Plan, tomando en consideración distintos factores como por ejemplo los resultados financieros.

## **- Concesiones a Consejeros Ejecutivos:**

El Consejero Delegado (CEO) así como cualquier otro consejero ejecutivo estarán incluidos entre los partícipes elegibles del AESP.

Los consejeros ejecutivos recibirán derechos en forma de PSUs, de manera que la consolidación de las acciones correspondientes estará sujeta, con carácter general, a la continuidad de la relación con la Compañía y a la consecución de las métricas de rendimiento, que pueden incluir condiciones financieras o no financieras, determinadas por el Consejo durante un periodo de tres ejercicios fiscales a partir del año en que se realice la concesión.

El Consejo mantiene la potestad de revisar las métricas de rendimiento, pesos, grados de cumplimiento y grupo de comparables (en su caso) para asegurar la completa alineación con la estrategia de la Compañía. Los detalles correspondientes se incluirán en los Informes de Remuneraciones de los Consejeros.

Los derechos concedidos a los Consejeros Ejecutivos estarán sujetos al límite establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable. Actualmente, el Consejero Delegado podría tener derecho a una concesión máxima de acciones en cada año natural equivalente al 350% de su salario, medido conforme al salario en el día de la concesión y un valor de referencia de la acción calculado como el precio medio de cierre de las acciones de al menos 20 sesiones de mercado durante el periodo de los dos meses anteriores al mes de la concesión.

## **- Fechas de concesión de los derechos y consolidación:**

Los derechos podrán concederse en cualquier momento sujetos a la legislación sobre el mercado de valores aplicable a Amadeus. Los derechos serán concedidos por la Compañía o, en su caso, por una filial de ésta.

Las acciones se consolidarán en la medida en que se cumplan las métricas de rendimiento y/u otras condiciones. La Compañía se encargará de la entrega de las acciones a los partícipes tan pronto como sea posible tras su consolidación.

## **- Periodo de retención:**

Los derechos se podrán conceder sobre la base de que una parte o la totalidad de las acciones correspondientes para las que se consolidarían (una vez deducidas las acciones vendidas para cubrir las obligaciones fiscales aplicables) deben mantenerse durante un período adicional. En el caso de los Consejeros Ejecutivos, las acciones estarán sujetas, con carácter general, a un período de retención de dos años a partir de su consolidación, de acuerdo con las condiciones relativas a los requisitos de mantenimiento de acciones y a los períodos de tenencia establecidos en la Política de Remuneración de los Consejeros aplicable en cada momento.

## **- Cláusulas de reducción (Malus) y recuperación (Clawback):**

En el marco de este Plan de acciones, cualquier concesión de derechos a los Consejeros Ejecutivos estará sujeta a la Política de Malus y Clawback mencionada en la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable en cada momento.

## **- Terminación de la relación de los partícipes**

Si un partícipe termina su relación antes de la consolidación de las acciones, sus derechos, en términos generales, se extinguirán y perderá las acciones.

No obstante, si la salida del partícipe (transcurridos 12 meses desde la concesión) se produce por cualquiera de las siguientes causas: incapacidad, fallecimiento u otras circunstancias autorizadas por la Comisión, sus derechos sobre el Plan seguirán en vigor y se consolidarán en la fecha de consolidación original.

Alternativamente, si el Consejo de Administración así lo decide, sus derechos se consolidarán, o las acciones se entregarán, con ocasión de la salida del partícipe.

Un derecho únicamente se consolidará en el momento o después de la salida en tanto en cuanto se hayan satisfecho las métricas de rendimiento en la fecha de consolidación y, a menos que el Consejo decida lo contrario, el número de acciones objeto de consolidación se reducirá para reflejar la salida anticipada del partícipe.

#### **- Eventos corporativos/Cambio de control**

Si se produce algún evento corporativo o cambio de control, el Consejo puede decidir la consolidación anticipada al amparo del Plan. La consolidación se aplicará:

- en la medida que el Consejo decida que se han cumplido las métricas de rendimiento o cualquier otra condición, salvo que decida lo contrario; y
- a prorrata, para reflejar el periodo desde la fecha de concesión hasta la fecha de consolidación anticipada.

En caso de fusión o reorganización los derechos no se consolidarán, sino que se canjearán por nuevas concesiones, a menos que el Consejo decida lo contrario.

#### **- Número máximo de acciones adjudicables**

Sobre cualquier periodo de tres años, comenzando con el periodo de los 36 meses anteriores al 31 de diciembre de 2026, las acciones emitidas bajo el AESP no superarán el 2% del capital social ordinario emitido de la Sociedad.

En cualquier caso, el número máximo total de acciones que podrán emitirse en virtud del AESP entre 2024 y 2026 no superará en ningún caso el 2,0% del capital social de la Compañía en la fecha de aprobación de la presente resolución. El valor de referencia de las acciones concedidas a través del AESP se calcula como el precio medio de cierre de las acciones de al menos 20 sesiones de mercado durante el periodo de los dos meses anteriores al mes de la concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General de Accionistas podrá aprobar cada cierto tiempo un número máximo de acciones diferente (expresado en términos absolutos o porcentuales del capital social emitido) que podrán asignarse en cada periodo pertinente en virtud del AESP (incluido el sublímite correspondiente a los consejeros ejecutivos).

#### **- Procedencia de las acciones**

Las acciones de Amadeus IT Group, S.A. a entregar a los partícipes podrán provenir de:

- a) Acciones en autocartera, que haya adquirido o adquieran, tanto la propia Amadeus IT Group, S.A. como cualquier sociedad de su grupo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto.
- b) Acciones de nueva emisión, resultado de una ampliación del capital social que a tal efecto se realice en su momento.
- c) Acciones provenientes del ejercicio de un contrato de “equity swap” suscrito con una entidad financiera.



- d) Una combinación de las anteriores.

Si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias u otras de análoga naturaleza, podrán adaptarse, en casos concretos, los mecanismos de entrega de acciones previstos sin alterar el número máximo de acciones vinculadas al plan ni las condiciones esenciales de las que dependa la entrega descrita en los apartados anteriores.

Dichas adaptaciones, con carácter excepcional, podrán incluir la sustitución de la entrega de acciones por la entrega de cantidades en metálico por un valor equivalente.

## Delegación de facultades

Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, pudiendo delegar estas facultades en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cualquier miembro del Comité Ejecutivo de Dirección o en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente a tales efectos, para la ejecución de este acuerdo y para la implantación, cuando y como lo estime conveniente, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación de los planes anteriores, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plena efectividad, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.

Y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y para la implementación, ejecución y liquidación de los planes, incluyendo, a título meramente enunciativo, y siempre en el marco de los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo, las siguientes facultades:

- a) Implementar y ejecutar los planes cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiada.
- b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los planes en todo lo no previsto en el presente acuerdo, pudiendo aprobar y publicar un reglamento de funcionamiento de los planes, incluyendo, a título meramente enunciativo:
  - Los beneficiarios de los planes.
  - Las condiciones de concesión de los derechos.
  - El número de acciones a comprometer en cada caso, de forma individualizada, sin que ello requiera variar el número total máximo de acciones a entregar autorizado en cada momento.
  - El plazo de permanencia requerido para poder recibir las acciones.
  - Los objetivos específicos para cada plan.
  - El precio de referencia de las acciones a entregar al amparo de los planes.
  - Las disposiciones y condiciones relativas a las bajas y los eventos corporativos.
- c) En la medida en que el régimen jurídico aplicable a algunos de los partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Amadeus así lo requiera o aconseje o, si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, adaptar las condiciones básicas indicadas, con carácter general o particular, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, los mecanismos de entrega de las acciones, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas a los planes y prever y ejecutar la liquidación total o parcial de los planes en efectivo.

- d) Decidir no ejecutar o dejar sin efecto, total o parcialmente, los planes, así como excluir a determinados grupos de potenciales partícipes o sociedades del Grupo Amadeus cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- e) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución o liquidación de los planes, incluyendo, caso de ser necesaria, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución o liquidación de los planes y la entrega gratuita de las acciones de Amadeus IT Group, S.A.
- g) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con entidades financieras o de otro tipo que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, ejecución o liquidación de los planes, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos de los partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Amadeus o, si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica (incluyendo fideicomisos u otras figuras análogas) o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidad para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las acciones y/o su posterior entrega a los partícipes en el marco de los planes.
- h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a los planes.
- j) Adaptar el contenido de los planes a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Amadeus IT Group, S.A. como a las compañías que formen parte del grupo de referencia en cada momento, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad de los planes.
- k) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin de los planes y de los acuerdos anteriormente adoptados.

## 10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, se acuerda delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en los miembros del Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en la Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, procedan a la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a

público así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que, de forma individual o conjunta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Se faculta igualmente al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que, actuando de forma individual o conjunta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de la legislación vigente, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como ante cualesquiera otros entes u organismos que fuera necesario para la ejecución de los acuerdos de esta Junta.

\*\*\*\*\*